

**CAMPO SAN FRANCISCO, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta entidad celebrada el 15 de Octubre de 2003 ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad en virtud de lo establecido por el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas y en acogimiento a lo establecido por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 46/2002, de 30 de diciembre.

Segundo.—Proceder a la liquidación simultánea de la sociedad y conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, formar y aprobar el Balance Final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado .....	16.072,71
III. Inmovilizaciones materiales ...	16.072,71
D) Activo circulante .....	66.185,28
IV. Inversiones financieras temporales .....	16.658,05
VI. Tesorería .....	49.527,23
<b>Total Activo .....</b>	<b>82.257,99</b>
Pasivo:	
A) Fondos propios .....	81.905,04
I. Capital suscrito .....	72.121,44
IV. Reservas .....	7.705,81
VI. Pérdidas y ganancias .....	2.077,79
E) Acreedores a corto plazo .....	352,95
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>82.257,99</b>

Tercero.—Nombrar liquidador único de la sociedad con todas las facultades previstas en el artículo 272 de la Ley, a doña María Amalia González Rodríguez-Arango.

Lo que se publica para general conocimiento y en especial a los efectos de lo establecido por los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 20 de octubre de 2003.—El Liquidador, doña María Amalia González Rodríguez-Arango.—47.983.

**CANARIAS SHIPPING,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)**

**CANARIAS SHIPPING INVERSIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CANARIAS SHIPPING  
ACTIVIDADES PORTUARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**CANARIAS SHIPPING,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

Se comunica que la Junta General de Accionistas de «Canarias Shipping, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad el 20 de octubre de 2003, la escisión total de la sociedad que se extingue con división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa a las sociedades de nueva creación «Canarias Shipping, S.L.»; «Canarias Shipping Inversiones, S.L.»; y «Canarias Shipping Actividades Portuarias, S.L.».

La escisión total se acordó sobre la base del Proyecto de escisión y del balance de escisión de 30 de septiembre de 2003, ambos aprobados por la Junta General. Se hace constar expresamente el derecho de oposición de los acreedores que podrán ejercer en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de octubre de 2003.—Gabriela Esquivel.—47.566

y 3.ª 3-11-2003

**CÁRNICAS ÁNGEL  
Y JOSÉ ANDRÉS, S. L.**

**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA**

*Edicto*

En los autos de referencia se ha dictado auto número 377/03, por el que se ha acordado la siguiente convocatoria:

Se convoca Junta General ordinaria de la Sociedad Limitada Cárnicas Ángel y José Andrés, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios económicos cerrados y pendientes de aprobar, así como de la aprobación de los resultados de todos ellos.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Órgano de Administración durante dichos ejercicios.

Tercero.—Acción de responsabilidad contra el Administrador único.

Cuarto.—Disolución de la sociedad, en su caso, por las causas previstas en las letras b, c, d, e, y f, del Artículo 104.1 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

La junta que se celebrará en la sede social de la mercantil, sita en Bilbao, calle Marino Archer, sin número el día 3 de Diciembre y hora de las 10:00 en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día en segunda convocatoria, siendo presidida por el Señor Decano del Colegio de Abogados de Bizkaia, actuando como Secretario el Señor Secretario de dicho Colegio, a quienes se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo.

Y para que sirva de notificación y citación a los interesados se expide la presente en Bilbao (Bizkaia), 14 de octubre de 2003.—Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Bilbao.—48.213.

**CARTERA DE MEDIOS, S. A. U.**

*Reducción de capital*

Se comunica, a los efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día 29 de octubre de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de quinientos noventa y ocho mil quinientos euros, dejándolo cifrado en trescientos cincuenta y un mil quinientos euros. La finalidad de la reducción es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción se realiza mediante la disminución del nominal de cada acción desde 5,00 a 1,85 euros.

Badajoz, 29 de octubre de 2003.—Rafael Bravo García, Administrador General Único.—48.752.

**CASABLANCA-5,  
SOCIEDAD LIMITADA  
PROMOCIONES**

**(Sociedad absorbente)**

**CALLEJERO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

**CAMP DELS ENGINYERS**

**CONSTRUCCIONS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales universales de socios de las referidas compañías, en sesiones celebradas los días 21 y 22 de Julio del 2003, después de aprobar tanto el Balance de fusión de fecha 31 de Diciembre del 2002, como el proyecto de fusión, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Casablanca-5, Sociedad Limitada, Promociones» de «Callejero, Sociedad Limitada» y «Camp del Enginyers Construccions, Sociedad Limitada», con la extinción de la personalidad de estas últimas, sin liquidación, y transmisión de sus patrimonios, en bloque, comprendiendo todos los elementos del Activo y del Pasivo a la primera, como sucesora universal, la cual amplía su capital social en la suma de 28.728,37 euros mediante la emisión de 478 nuevas participaciones sociales de 60,101210 euros cada una con una prima de emisión de 2.249,54 euros por participación, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona, en fecha veintiseis de septiembre de 2003, bajo número 1/2003/8138.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho, que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

En Perelada, 7 de octubre de 2003.—Firmado: Ángel Callejero Langa. El Administrador de «Casablanca-5 Sociedad Limitada Promociones»; Ángel Callejero Langa. El Administrador de «Callejero Sociedad Limitada»; Ángel Callejero Langa. El Administrador de «Camp dels Enginyers Construccions Sociedad Limitada».—48.207.

1.ª 3-11-2003

**CBF LETI, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**LABORATORIOS LETI, S. A. U.**

**(Sociedad absorbida)**

**GRUPO FARMACÉUTICO**

**LETI, A.I.E.**

**(A.I.E. Absorbida)**

A los efectos previstos en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales, celebradas el día 24 de Octubre de 2003, de las sociedades CBF Leti, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), Laboratorios Leti, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), y también de la Asamblea Universal del Grupo Farmacéutico Leti A.I.E. (AIE Absorbida) han acordado, por unanimidad, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, la fusión por absorción primero de Laboratorios Leti Sociedad Anónima y, sucesivamente y en unidad de acto, de Grupo

Farmacéutico Leti A.I.E., por CBF Leti Sociedad Limitada, quedando por este motivo disueltas sin liquidación las dos primeras al ser absorbidas por CBF Leti Sociedad Limitada, que sucederá en todo el patrimonio de aquellas entidades y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, pero no aumentará su capital por tratarse de una fusión de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente tomará por estas resultas el nombre de Laboratorios Leti, Sociedad Limitada.

Por este motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, obligacionistas, accionistas y socios de obtener en el respectivo domicilio social, o solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados, Balances de Fusión, y también el derecho de los acreedores a oponerse a esta fusión en plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios de fusión, conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de CBF Leti S.L., Laboratorios Leti S.A. y Grupo Farmacéutico Leti A.I.E., Carlos Sitges Periano.—47.975.

1.ª 3-11-2003

**CERATIZIT IBÉRICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**CERAMETAL IBÉRICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que el Socio único de las citadas Sociedades, asumiendo las funciones de Junta General Extraordinaria y Universal, el 24 de octubre de 2003, acordó la Fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Cerazitit Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Cerametal Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste al Socio único y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, Bilbao, 24 de octubre de 2003.—Don Hans Joachim Krumholz (Presidente del Consejo de Administración de «Cerazitit Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal») y Don Jean Paul Lanners (El Administrador único de «Cerametal Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal»).—48.728.

1.ª 3-11-2003

**CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA  
SAN JOSÉ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES SANITARIAS  
VIAMED, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las mencionadas Compañías, celebradas el día 10 de Octubre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Inversiones Sanitarias Via-

med, Sociedad Limitada» por «Clínica Médico-Quirúrgica San José, Sociedad Anónima», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el día 9 de Julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 9 de septiembre de 2003 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de septiembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—El Administrador Único de «Clínica Médico-Quirúrgica San José, S.A.», «Viamed Salud, Sociedad Limitada», representada por Marcial López-Diéguez Gamonea. El Presidente del Consejo de Administración de «Inversiones Sanitarias Viamed, Sociedad Limitada», Mariano Yera Miranda.—48.204.

1.ª 3-11-2003

**COMPANYIA TURÍSTICA  
ALT EMPORDÀ, S. L.**

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se hace constar que la Junta General de Socios, en su reunión del día 6 de agosto de 2003, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar el actual régimen estatutario relativo a la transmisión de las participaciones sociales por actos inter vivos, en el sentido de declarar libres también esta clase de transmisiones entre socios de esta Compañía, tanto onerosa como gratuitamente.

Segundo.—Modificar el artículo 8º de los estatutos sociales, dejando redactado dicho precepto estatutario con sujeción al siguiente texto:

«Artículo 8º.—Es libre la transmisión de una o más participaciones, onerosa o gratuitamente, por actos inter vivos a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio transmitente, así como a favor de otro socio de esta compañía.

Para la transmisión inter vivos no libre se estará a lo dispuesto en el artículo 29.2. de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a las demás disposiciones legales que sean de aplicación.»

Barcelona, 8 de octubre de 2003.—El Administrador único: Promotora Inmobiliaria Olmi, Sociedad limitada. Eugenio Izquierdo Pérez.—48.193.

**COSTA GOLF CARS, S. A.**

**(En liquidación)**

*Anuncio de Disolución y Liquidación simultánea*

A los efectos de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, mediante decisión de los accionistas de la sociedad, de fecha 3 de octubre de 2003, se acordó la disolución y liquidación, en un solo acto, de la sociedad, no existiendo, a dicha fecha, ni acreedores, ni dividendos pasivos pendientes, ni en su contra deudas u obligaciones, ni operaciones pendientes en el momento de disolverse, siendo coincidentes los balances inicial y final de la liquidación, por lo que, tras presentar dicho balance

el órgano de liquidación, el Balance Final de liquidación de la Sociedad ha sido aprobado y ha quedado establecido de la siguiente manera:

**Balance Final de Liquidación cerrado  
a 3 de octubre de 2003**

	Euros
<b>Activo:</b>	
Activo circulante .....	13.878,93
Deudores .....	237,49
Inversiones Financieras Temporales ..	2.404,05
Tesorería .....	11.237,39
<b>Total Activo .....</b>	<b>13.878,93</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	13.878,93
Capital suscrito .....	300.506,05
Reserva legal .....	3.423,10
Resultados de ejercicios anteriores ..	-307.207,05
Pérdidas y Ganancias .....	17.156,83
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>13.878,93</b>

Málaga, 6 de octubre de 2003.—El liquidador, David Thomas Steele.—47.997.

**DISBASE, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**CREACIONES COMERCIALES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Las Juntas Generales de socios de «Disbase, Sociedad Limitada», y «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 20 de octubre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión entre ellas mediante la absorción de «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada», por parte de «Disbase, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio social de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se ha acordado con la aprobación del Proyecto de Fusión y de los respectivos Balances cerrados el 31 de agosto de 2003, y se ha llevado a cabo según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 18 de Octubre de 2003, y debidamente publicado en el BORME.

Los socios y acreedores de las sociedades fusionadas tendrán derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, podrán los acreedores de las sociedades oponerse a la fusión, todo ello de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de octubre de 2003.—La Administración de «Disbase, Sociedad Limitada», y «Creaciones Comerciales, Sociedad Limitada».—47.832.  
1.ª 3-11-2003

**DISTRIBUIDORA DEL BAGES, S. A.**

*Convocatoria Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las diez horas del día 20 de noviembre de 2003, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar del siguiente día 21 de noviembre, en segunda convocatoria, bajo el siguiente